

T valida con **RETRASO** todas las fases de **ELECCIÓN JUDICIAL**

GILBERTO GARCÍA

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) allanó el camino de la elección judicial al confirmar con tres votos en favor y dos en contra, la emisión de la convocatoria a ese proceso, la insaculación y la integración de los Comités de Evaluación que depurarán la lista de los candidatos aspirantes a magistrados, ministros y jueces.

A unas horas de que los Comités de Evaluación de los tres Poderes de la Unión concluyan su labor, el domingo, al emitir el listado de candidatos a los cargos judiciales, el Tribunal validó los perfiles de quienes integran esas instancias, que en los hechos decidieron las postulaciones, aunque están señalados de tener vínculos con el partido en el poder.

Los magistrados resolvieron en paquete 475 asuntos (138 asuntos generales y 337 juicios ciudadanos) y con sus sentencias favorables al proceso el TEPJF dejó intacto el proceso electoral judicial, al menos hasta la fase de nombramiento de los Comités de Evaluación de los tres Poderes.

Hasta ahora, el Tribunal se había pronunciado solamente sobre las suspensiones dictadas por jueces sobre la reforma electoral y con el aval de tres magistrados a favor y dos en contra había considerado que la elección no debe suspenderse, pese a las órdenes judiciales.

En la sesión de ayer, el TEPJF resolvió los primeros juicios ciudadanos en contra de la convocatoria emitida por el Senado por no atender las suspensiones a la aplicación de la reforma judicial dictadas por jueces; ordenada por no ofrecer garantías de paridad, o bien por no haber incluido a los jueces que carecen de adscripción definitiva.

De igual manera, se resolvieron recursos en contra de la tómbola en que se decidió qué cargos se elegirán en 2025 y cuáles en 2027, por fallas procedimentales y por no cumplir estrictamente con las insaculaciones tal como se establecía en la Constitución.

También se analizaron impugnaciones en contra de la presencia de personas vinculadas por el Partido del Trabajo (PT) y Morena en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo; en contra de las convocatorias emitidas por los Comités por no incluir criterios de paridad ni acciones afirmativas para personas LGTBIQ+ o para jóvenes, y en contra de las reglas y tiempos que se dieron a los juzgadores para renunciar y declinar participar en la elección.

Todos los alegatos fueron desestimados por los magis-



trados Mónica Soto Fregoso, presidenta; Felipe Fuentes Barrera y Felipe de la Mata Pizaña, quienes decidieron no dar argumentos durante la sesión y validaron todas las etapas y decisiones tomadas por el Senado y los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial al integrar sus Comités.

Lo único que aceptaron fue dar vista al Senado para que se pronuncie respecto de los jueces que no tienen una adscripción definitiva y cuando se renovarán.

Eso también fue respaldado por los magistrados Reyes Rodríguez Mondragón y Janine Otálora Malassis, quienes, en cambio, votaron en contra del resto de los proyectos y con argumentos diversos se pronunciaron por revocar la convocatoria emitida por el Senado.

Reyes Rodríguez incluso pidió revocar la insaculación en la que el Senado decidió cuáles cargos irían a elección y cuáles no, en contra de la cual se impugnó la falta de quórum para realizar ese proceso, fallas de procedimiento y que se vulneraron derechos humanos.

Propuso dar la razón a asociaciones de jueces y magistrados que impugnaron ese procedimiento, pero la mayoría del pleno votó por no reconocer a estos la personalidad jurídica para promover un recurso y se aprobó desechar esos y unos 40 casos más, interpuestos por juzgadores.

Reyes expuso que con la insaculación se incumplió con el mandato de paridad pues se debió mantener en sus cargos a juezas y magistradas, de las que ahora se prescindirá.

Otálora, en cambio, propuso desechar los recursos contra la insaculación porque se trata de una fase preparatoria.



#TEPJF

BATEA QUEJAS

RECHAZA REVOCAR
CONVOCATORIA

POR ALMAQUIO GARCÍA

P

or mayoría de votos y sin deliberación, la Sala Superior del Tribunal Electoral avaló los procedimientos aprobados por el Senado de la República para llevar a cabo la elección de jueces, magistrados y ministros de la Corte el 1 de junio de 2025.

Tras desechar 275 impugnaciones, autorizaron continuar el proceso que se compone de la insaculación de cargos por renovar, las convocatorias para los comités de evaluación y para registrar candidaturas, así como el procedimiento para que los juzgadores en funciones declinen participar en el proceso.

Con excepción de los magistrados Reyes Rodríguez Mondragón y Janine Otálora, la mayoría consideró que no existieron omisiones legislativas para implementar acciones afirmativas que garanticen la participación de sectores vulnerables en el proceso electoral judicial, con el argumento de que la reforma constitucional no obligó a que en la formulación de reglas para la elección se incluyeran este tipo de medidas.

Sobre los paquetes de juicios relacionados con la insaculación de cargos por renovar y con las convocatorias para los comités de evaluación de aspirantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, el magistrado Rodríguez Mondragón propuso reponer el procedimiento, lo cual fue rechazado. [1](#)